



REGLAMENTO DEL GRUPO GALLEGO DE COLOPROCTOLOGÍA (GGCP)

FINALIDAD

Con el nombre de Grupo Gallego de Coloproctología (GGCP) se constituye, dentro del seno de la Sociedad de Cirugía de Galicia, un Grupo de Trabajo que, de manera voluntaria, agrupa a profesionales con un interés especial en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades del Colon, Recto y Ano. Se constituye así un foro de expresión y cooperación abierto a los Médicos en Formación y a los Médicos Especialistas en Cirugía General y del Aparato Digestivo con interés y/o una dedicación especial en el campo de la Coloproctología.

ACTIVIDAD

- 1.- Su finalidad primordial es promover el avance y el conocimiento de la práctica clínica y quirúrgica, así como estimular el interés y difundir la formación en Coloproctología para contribuir al desarrollo de los profesionales en este Área de Conocimiento y mejorar la atención sanitaria en nuestra Comunidad.
- 2.- Organizar actividades científicas (Jornadas, Reuniones, Congresos, Simposios, Conferencias) relacionadas con la Coloproctología.
- 3.- Promover la realización de trabajos científicos relacionados con la Coloproctología así como editar y difundir o comunicar publicaciones a través de los medios reglamentarios disponibles para tal fin.
- 4.- Avalar las actividades científicas que le sean solicitadas en relación a la Coloproctología y que reúnan la calidad suficiente. La concesión del aval estará supeditado a su evaluación por el Comité Científico del GGCP.
5. Emitir informes y promover actividades que les sean encomendadas por SOCIGA en relación a la Coloproctología.

ESTRUCTURA DEL GGCP

1.- Asamblea General

* Es el órgano supremo del GGCP.

* Se reunirá, de forma Ordinaria en el transcurso de la Reunión Anual de SOCIGA. Podrá reunirse de forma Extraordinaria a propuesta de los órganos del GGCP o cuando lo solicite por escrito un número de miembros del GGCP no inferior a la quinta parte de los mismos.

* Será convocada por el Secretario con al menos 20 días de antelación y acompañando el Orden del Día.

* Los acuerdos serán efectivos por mayoría simple. En caso de empate decidirá el voto del Coordinador.

* El voto será presencial. Por ello no puede ser delegado ni ser emitido por correo.

2.-Miembros asociados

La solicitud de miembro del GGCP deberá realizarse rellenando el formulario online a través de la página web de SOCIGA. Es condición necesaria ser socio de SOCIGA.

* Tienen derecho a:

- Conocer los acuerdos adoptados por el Órgano Directivo del GGCP.
- Tener voz y voto en las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias.
- Ser elegible para los cargos del Órgano Directivo.
- Presentar al Órgano Directivo, a través de su vocal correspondiente, proyectos, comunicaciones, trabajos científicos y cualquier sugerencia que contribuya al desarrollo de la Coloproctología.
- Podrán ser miembros del GGCP los Médicos en Formación conservando los mismos derechos excepto ser elegibles para el Órgano Directivo.

* Causarán baja:

- Mediante solicitud voluntaria dirigida por escrito al Coordinador del GGCP.
- Por acción censurable contra los intereses del GGCP y o de SOCIGA, previa incoación del oportuno expediente que será resuelto por el Órgano Directivo con la audiencia del interesado. Contra el acuerdo tomado podrá recurrir el interesado ante la Asamblea General.

3.- Miembro de Honor

* El Órgano Directivo, previo expediente, podrá otorgar la condición de Miembro de Honor a aquellas personas físicas que contribuyan de forma extraordinaria a la consecución de los fines del GGCP.

* El otorgamiento del título de Miembro de Honor deberá ser ratificado por la primera Asamblea General que se celebre.

* Los Miembros de Honor tendrán los derechos y deberes de cualquier miembro del GGCP.

* La condición de Miembro de Honor se acreditará mediante la expedición del correspondiente título.

4.- Coordinador del GGCP

* Será elegido por la Asamblea General de entre los miembros del GGCP con antigüedad superior a 3 años mediante sufragio directo y secreto de sus miembros.

* El período de mandato será de 4 años.

5.- Secretario

Será nombrado por la Asamblea General a propuesta del Coordinador para un período de 4 años.

6.- Vocales

* Serán nombrado por la Asamblea General a propuesta del Coordinador, de acuerdo con los Servicios y/o Unidades a las que representan.

* Se nombrarán 2 por cada Hospital excepto para los Hospitales Comarcales que estarán representados cada uno de ellos por 1 vocal.

* Los Hospitales con carácter privado estarán representados conjuntamente por 1 vocal.

* Las vocalías tendrán una duración de 4 años, pudiéndose renovar en el período consecutivo. También podrán ser relevadas, previa solicitud del vocal y proponiendo otro vocal de su hospital, a los 2 años. La aceptación del nuevo vocal será decisión directa del Coordinador.

7.- Comité Científico

* Estará integrado por un máximo de 6 miembros del GGCP, nombrados por la Asamblea General a propuesta del Coordinador.

* Será modificado cada 4 años coincidiendo con el nombramiento del Coordinador.

8.- Consultores

* Este órgano consultivo estará formado por un máximo de 3 miembros del GGCP que hayan demostrado solvencia, compromiso y experiencia en actividades relacionadas con la Coloproctología.

* Estará incluido el Coordinador saliente y serán nombrados por el Coordinador a propuesta del Órgano de Gobierno para un período de 4 años.

9.- Miembros agregados

Dentro del GGCP y teniendo en cuenta el carácter multidisciplinario de esta área podrán participar otros profesionales sanitarios implicados en el abordaje de la patología coloproctológica como miembros agregados, facultativos o no facultativos.

Los miembros agregados podrán participar en las actividades del Grupo y en la Asamblea General con voz, pero sin voto.

FUNCIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO DEL GGCP

Se reunirán tantas veces lo considere el Coordinador y por lo menos 2 veces al año. Las decisiones de este Órgano se tomarán por la mayoría simple de los asistentes y siempre que se reúnan al menos el 50% de sus componentes

1.- Coordinador

*Presidir y Convocar las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias.

*Representar al GGCP ante todo organismo público o privado.

*Proponer las actividades del GGCP.

- *Proponer a la Junta Directiva de SOCIGA los cambios que considere oportunos para el buen funcionamiento del GGCP.
- * Poner en conocimiento de la Junta Directiva de SOCIGA las actividades del GGCP.
- *Delegar por ausencia.

2.- Secretario

- * Convocar las sesiones con una antelación no inferior a 20 días.
- *Redactar las Actas de las Reuniones de los Órganos del GGCP así como de las Reuniones Ordinarias o Extraordinarias, de acuerdo con el Coordinador.
- *Remitir las Actas de las Reuniones a los miembros del GGCP para su aprobación en la siguiente Reunión.
- * Remitir los comunicados, a los miembros del GGCP, que el Coordinador considere oportunos.
- * Comunicar las solicitudes de admisión de nuevos miembros.

3.- Vocales

- * Desarrollar los trabajos que le fueran asignados por el Coordinador.
- *Organizar en su ámbito de trabajo actividades relacionadas con la Coloproctología.
- * Ser portavoz de su área Asistencial en general, y en particular de su Centro de trabajo.
- * Comunicar al Coordinador las actividades a desarrollar en su área de trabajo y que puedan repercutir en el GGCP.
- * Transmitir a los miembros de su Unidad y Jefatura del Servicio las decisiones del GGCP.

4.- Comité Científico

- * Participar en la elaboración del contenido científico de los programas de eventos organizados por el GGCP.
- * Evaluar los trabajos científicos, comunicaciones y proyectos del GGCP que vayan ser presentados en revistas de la especialidad o en eventos científicos de Coloproctología.

5.- Consultores

- * Aconsejar al Coordinador en las actividades del GGCP.
- * Informar y dar su opinión, en las Reuniones ordinarias del GGCP, acerca de las actividades propuestas por el Órgano Directivo y las realizadas.